|  |  |
| --- | --- |
| Nombre del Trámite No. 36 | **AUTORIZACIÓN A LAS AGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DATOS PARA OFRECER NUEVOS PRODUCTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS AL HISTORIAL DE CRÉDITO DE LAS PERSONAS.** |
| Nombre de la Intendencia | **Intendencia de Bancos y Conglomerados** |
| Sujetos que aplican el trámite en específico | * **P**ersonas jurídicas, públicas o privadas, que hayan manifestado su interés ante la Superintendencia del Sistema Financiero, de obtener autorización para operar como Agencias de Información de Datos * **Agencias de Información de Datos** |
| Fecha de última actualización | **31/01/2022** |

**Base Legal:**

* Ley de Regulación de los Servicios de Información sobre el Historial de Crédito de las personas (Art. 8 inciso sexto)
* Normas Técnicas para la Autorización, Registro y Funcionamiento de las Agencias de Información de Datos y de los Servicios de Información sobre el Historial de Crédito de las Personas (NRP-30)

**Requisitos**

1. Carta suscrita por el Representante Legal o Apoderado de la AID, en la que explica las razones por la que solicita la aprobación del nuevo producto o servicio.
2. Descripción de las características del producto o servicio;
3. Resultado de la evaluación de los riesgos que implica la adopción del nuevo producto o servicio y los mecanismos o procedimientos para mitigarlos;
4. Medidas de seguridad en las plataformas electrónicas y otras relacionadas a la protección de los usuarios;
5. Detalle de los cobros en los que incurrirá el consumidor o cliente al momento de contratar el producto o servicio, así como los parámetros utilizados para la determinación de dicho monto. Si existiesen nuevos cargos, estos deben estar claramente identificados en los contratos;
6. Nombre del contacto de la AID, correo electrónico y número de teléfono, designado para recibir notificaciones; y
7. Descripción del procedimiento para resolución de quejas, reclamos y consultas asociados a los nuevos productos o servicios.